RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 191 -2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 17 Julio de 2020

VISTOS:

La adecuación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO ASOC. PRO-VIVIENDA DE INTERES SOCIAL APVIS VILLALOBOS AMPUERO I CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con código de inversión 2465791; la Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2020-GM-MDCC; el INFORME N° 235-2020-SGEP/GOPI/MDCC; INFORME N° 041-2020-RSAV-GOPI-MDCC; actualización del FORMATO 08-A; INFORME N° 026-DCM-UF-GOPI-MDCC; INFORME N° 209-2020-UF-GOPI-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 177-2020-JLLLL-GOPI-MDCC; INFORME N° 209-2020-MDCC/GPPR; INFORME LEGAL N° 41-2020-SGALA-GAJ/MDCC; PROVEIDO N° 413-2020-GAJ/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas aprobadas se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones; por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y sus modificatorias, se establece la reanudación de actividades conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 138-2020-GM-MDCC, de fecha 06 de Marzo de 2020, se aprueba el Expediente Técnico y su actualización del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO ASOC. PRO-VIVIENDA DE INTERES SOCIAL APVIS VILLALOBOS AMPUERO I CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con un monto total de inversión ascendente a S/ 585 056.37 (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cincuenta y Seis con 37/100), siendo el plazo de ejecución de 75 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, mediante Informe N° 235-2020-SGEP/GOPI/MDCC la Subgerencia de Estudios y Proyectos remite la adecuación a las medidas para la prevención, control y vigilancia del COVID-19 del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO ASOC. PRO-VIVIENDA DE INTERES SOCIAL APVIS VILLALOBOS AMPUERO I CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con código de inversión 2465791; el citado informe señala que para la formulación del presente expediente, se ha implementado de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, a fin de que los servicios que el consultor desarrolle sean en estricto cumplimiento de tal norma y sus modificatorias, así como Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA que aprueba los Protocolos Sanitarios del Sector; en tal sentido la Sub Gerencia de Estudios y proyectos, APRUEBA la adecuación del expediente técnico del proyecto en mención, por un monto de S/. 689,201.59; asimismo recomienda que la instancia municipal competente, apruebe la adecuación vía acto resolutivo para así de proseguir con el tramite respectivo del procedimiento de selección, cumpliendo con lo dispuesto con el D.S. 103-2020-EF

Que, mediante Informe N° 0209-2020-UF-GOPI-MDCC de fecha 13 de julio del 2020, la econ. Viviana Milagros Vilca Huilca, Responsable de la Unidad Formuladora, informa que se procedió a "APROBAR LA CONSISTENCIA TECNICA" según lo señala la Directiva N° 01-2020-EF/63.01, de adecuación de expediente técnico; en el mismo sentido, mediante Informe Técnico N° 177-2020-JLLLL-GOPI-MDCC de fecha 14 de julio del 2020, Ing. Jesús Llerena Llerena, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, "APRUEBA Y DA CONFORMIDAD" a la adecuación del Expediente Técnico a las medidas para la prevención, control y vigilancia del COVID-19, bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de 75 días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/. 689,201.59 ; del mismo proceder, mediante Informe N° 209-2020-MDCC-GPPR de fecha 14 de julio del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego, determinándose que se cuenta con el Marco Presupuestal necesario para atender lo solicitado por la Gerencia de Obras públicas e Infraestructura hasta por un máximo de S/. 689,201.59 soles; por lo tanto se asigna la DISPONIBILIDAD

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

PRESUPUESTAL, los cuales serán cargados en la Actividad: 4000166 "Mejoramiento de Infraestructura Deportiva" con fuente de financiamiento: 5, Rubro: 18;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, con las conclusiones, opinión y sustento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía Nº 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15. del mencionado dispositivo normativo, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico de los vistos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **ADECUACIÓN** a las medidas para la prevención, control y vigilancia del COVID-19 del expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO ASOC. PRO-VIVIENDA DE INTERES SOCIAL APVIS VILLALOBOS AMPUERO I CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** con código de inversión 2465791 un plazo de 75 días calendarios, bajo la modalidad de contrata, cuyo presupuesto asciende a S/. 689,201.59 (Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Uno con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del presupuesto del Proyecto, según el Informe Técnico N° 177-2020-JLLLL-GOPI-MDCC, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	**383,756.82**
Gastos Generales (29.63%)	S/.	113,707.15
Utilidad (6%)	S/.	23,025.41
SUB TOTAL	S/.	**520,489.38**
IGV (18%)	S/.	93,688.09
COSTO DE OBRA	S/.	**614,177.47**
Expediente Técnico	S/.	23,000.00
Gastos Administrativos	S/.	9,100.00
Gastos de Supervisión	S/.	22,468.39
Gastos de Liquidación	S/.	20,455.73
TOTAL DE INVERSION	**S/.**	**689,201.59**

ARTÍCULO TERCERO.- CONSERVAR, todos los extremos de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 138-2020-GM-MDCC, que no sea contrario a lo dispuesto por el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, a la Gerencia de Administración y Finanzas; y a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado y su adecuación, conforme a sus atribuciones, facultades, de acuerdo a ley; asimismo el cumplimiento con la normativa correspondiente a la implementación de medidas para la prevención, control y vigilancia del Covid-19, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO SEXTO.- DEROGAR, todo acto administrativo municipal que contravenga la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL